MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

Minga Pora, 23 de Julio de 2020. -

SEÑOR:
PROF. CLEMENTINO PORTILLO
INTENDENTE MUNICIPAL
C/C A LA U.O.C.
SEÑORITA: ELIZA MARIBEL CARRERA

En mi carácter de Secretario General de la Municipalidad de Minga Pora, por el presente medio pongo a vuestro conocimiento la visita diaria de varias familias solicitando verbalmente víveres no perecederos para el sustento de los integrantes de la familia, a razón del aislamiento preventivo impuesta por el gobierno, como así también por la pérdida de sus labores, situación que deja en estado de necesidad extrema, ante la falta de alimentos para sus hijos, también los adultos mayores quienes se hallan en estado de total de abandono ante encierro.

Por lo expuesto, solicito el inicio de un llamado URGENTE de la licitación por la vía de la excepción para la Adquisición de víveres o kit de alimentos a ser destinados a personas de escasos recursos afectados por la crisis generada por la Pandemia COVID-19, conforme se menciona más arriba, para su posterior distribución.-

Cabe resaltar, que la Ley N° 6528/2020 QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ART. 5° Y AMPLIA LA LEY N°3984/2010"QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES EN RAZON DE TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES", expresa: "*Art. 3° Autorizase a los Gobiernos Municipales, la adquisición de kits de alimentos y víveres, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, mediante la contratación por vía de la excepción prevista en la LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", debiendo ser esta adquisición exclusivamente de proveedores locales y productos de industria nacional. Se considerara productor local a los efectos del presente artículo, a aquel cuyo establecimiento comercial o industrial se encuentre en el territorio departamental y sea contribuyente registrado del Municipio correspondiente*", motivo por el cual la institución municipal podría adquirir dichos víveres amparado en la citada ley.-

Sin otro motivo, les saluda atentamente;

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Remigio Ramirez
Secretario General